



MENDOZA, **19 de mayo de 2023**

VISTO:

Los expedientes electrónicos Nros. 10000/23, 6411/23, 9300/23, 6698/23, 8764/23, 7084/23 y 7952/23, en los que constan pedidos de adscripción de egresados de Carreras Musicales, Carreras de Diseño, Carreras de Artes Visuales y Carreras de Artes del Espectáculo de esta Facultad.

CONSIDERANDO:

Que los egresados cumplen con los requisitos establecidos por la ordenanza N° 9/09-C.D.

Que una vez realizados los coloquios que estipula la mencionada ordenanza, los informes de los Profesores Titulares de cada asignatura son favorables.

La opinión de las Carreras Musicales, Carreras de Diseño, Carreras de Artes Visuales, Carreras de Artes del Espectáculo de esta Facultad y de Secretaría Académica.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la adscripción de los egresados de Carreras Musicales, Carreras de Diseño, Carreras de Artes Visuales y Carreras de Artes del Espectáculo de esta Facultad, durante el ciclo lectivo 2023, de acuerdo con las especificaciones que se mencionan a continuación:

CARRERAS MUSICALES

REGISTRO	DOCUMENTO	NOMBRE Y APELLIDO/S	CÁTEDRA	OBSERVACIONES
21.918	34.747.324	Gabriela María Sol MARIANETTI	"FUGA"	Ciclo Lectivo: 2023

CARRERAS DE DISEÑO

REGISTRO	DOCUMENTO	NOMBRE Y APELLIDO/S	CÁTEDRA	OBSERVACIONES
25.473	36.672.756	Agustín Germán RAMÍREZ	"DISEÑO DE PRODUCTOS FINAL"	Ciclo Lectivo: 2023
22.507	33.761.665	Carla Melisa BARRIONUEVO	"MÉTODOS DE DISEÑO"	Ciclo Lectivo: 2023
22.631	34.324.479	María Candela VALVERDE BORREGO	"TECNOLOGÍA III PRODUCCIÓN"	Ciclo Lectivo: 2023

CARRERAS DE ARTES VISUALES

REGISTRO	DOCUMENTO	NOMBRE Y APELLIDO/S	CÁTEDRA	OBSERVACIONES
19.693	30.924.622	Juliana Laura DOLINSKY	"DIBUJO I"	Ciclo Lectivo: 2023

CARRERAS DE ARTES DEL ESPECTÁCULO

REGISTRO	DOCUMENTO	NOMBRE Y APELLIDO/S	CÁTEDRA	OBSERVACIONES
16.449	29.420.462	Federico Gastón PEREZ	"TÉCNICAS CORPORALES IV"	Ciclo Lectivo: 2023
18.380	30.418.363	Cristian Raúl CORIA	"TÉCNICAS CORPORALES II"	Ciclo Lectivo: 2023-2024

ARTÍCULO 2º.- Los egresados deberán realizar su adscripción de acuerdo con lo prescripto por la ordenanza N° 9/09-C.D.

ARTÍCULO 3º.- La presente autorización **sólo valida el inicio** de la adscripción. Su culminación y aprobación será dispuesta con la emisión de la resolución correspondiente la entrega del certificado que así lo acredite.

ARTÍCULO 4º.- La presente norma se emite en formato digital.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 239